Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Ser hauidos. Para el primer [illegible] que se celebrare ordin.o Para librar ochocienttos R.s que se deuen a Fran.co Perez y Ramon de la Pedraxa V.s de Ayuntam.to de la ayuda de costa que tacuid. [illegible] anualmente y [illegible] por vn año que cumplio en [illegible] y a otro de Junio. Pasado [illegible] mill y seis.os y noventa y seis.

Peticion de fianzas de Andres Bartoloto

Vio se vna fianza otorgada y dicho dia ante Fran.co Perez [illegible] Andres Bartolotto V.s de Ayuntam.to en que se obliga que si el Marques de Bal[illegible] de Cataluña no trajere las correspondientes de las cantidades de trigo y [illegible] que [illegible] Ginoino embarcare en su nombre para el dho exercito por [illegible] de las cinquenta mill fanegas de trigo y cebada y mitad. Para que se le a dado lic.a en virtud de [illegible] despacho de su Mag.d dentro de tres meses de como salga cada embarcacion de hauer entregado [illegible] y cebada en Barcelona a D. Manuel de Salauert correspondiente de dho [illegible] Marques de Bal de Olmos el dho Andres Bartolotto traira las cosas correspondientes y en su defecto pagara todo aquello en que se le condenare [illegible] con tenido en la dha escritura de fianza y por tacuid. entendido [illegible] escritura de fianza como en ella se contiene.

Peticion del Patron Bern.do Matheo.

Vio se vna peticion del patron Bern.do Matheo de nacion Genoues que [illegible] Saetia nom.da nra. S.ra del Carmen [illegible] en que pide lic.a para cargar en su Saetia mill f.s de cebada y settecientas de trigo p.a conducirlas a Barcelona para el Ex.do de Cataluña para que le fletta Dionisio Ginoino apoderado del Marques de Bal de Olmos a sentido del dho Ex.do y [illegible] que no a de llevar mas que las dhas mill fanegas de cebada y settecientas de trigo y bista [illegible] acordado de lic.a al dho Patron Bern.do Matheo para que cargue en la dha su saetia [illegible] mill f.s de cebada y settecientas de trigo para el dho Ex.do de Cataluña [illegible] barco se haga con las prebenciones que tacuid. tiene acordado y con asistencia de los Cau.s Comiss.s que para ello tiene nom.dos a qual [illegible] de su mrd.

Ex.mo

Fran.co Perez

Ordinario.

En la muy noble y muy leal ciu.d de Cartta.s y casas de la Ayuntam.to della en diez dias del mes de Julio de mill y seis.os y noventa y seis años se juntaron a Cauildo [illegible] los S.res Lic.do D. Fran.co Gonzalues y Escobedo Alcalde mayor D. [illegible] Joseph Garcia de Carreras D. Joseph Clem.te y D. Ju.o de Nieres [illegible]